

**CERTIFICADO**

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 831, de fecha 10 de Septiembre del 2024, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 14448**

Visto los antecedentes analizados en comisión de Agua y Recursos hídricos del Consejo Regional con fecha 9 de septiembre de 2024, se acuerda aprobar 8 iniciativas aprobadas técnicamente, que serán ejecutadas por los municipios de Andacollo, Coquimbo, La Serena, Combarbalá, Punitaqui, Monte Patria, Canela e Illapel, en el marco del Plan de Emergencia Hídrico 2024, por un monto total de M\$3.104.649, moneda presupuesto 2024, conforme lo solicitado mediante Ord. N°3041 de fecha 10 de septiembre de 2024, según el siguiente detalle:

PROVINCIA	FORMULADOR	CÓDIGO BIP	ETAPA	NOMBRE DE LA INICIATIVA	COSTO TOTAL (M\$)	ESTADO
ELQUI	MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	40067196-0	EJECUCIÓN	PROGRAMA TRANSFERENCIA PLAN EMERGENCIA HÍDRICA 2024, COMUNA DE ANDACOLLO*	141.677	CONFORME
	MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO	40066889-0	EJECUCIÓN	PROGRAMA TRANSFERENCIA PLAN EMERGENCIA HÍDRICA 2024, COMUNA DE COQUIMBO	324.366	CONFORME
	MUNICIPALIDAD DE LA SERENA	40067221-0	EJECUCIÓN	TRANSFERENCIA PROGRAMA PLAN EMERGENCIA HÍDRICA 2024, COMUNA DE LA SERENA	256.764	CONFORME
LIMARÍ	MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ	40066931-0	EJECUCIÓN	TRANSFERENCIA PLAN EMERGENCIA HÍDRICA 2024 - COMUNA DE COMBARBALÁ	535.988	CONFORME
	MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI	40067209-0	EJECUCIÓN	TRANSFERENCIA PLAN EMERGENCIA HÍDRICA 2024, COMUNA DE PUNITAQUI	316.720	CONFORME
	MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	40067257	EJECUCIÓN	TRANSFERENCIA PLAN EMERGENCIA HIDRICA 2024 - COMUNA DE MONTE PATRIA	744.721	CONFORME
CHOAPA	MUNICIPALIDAD DE CANELA	40066900-0	EJECUCIÓN	TRANSFERENCIA PLAN DE EMERGENCIA HÍDRICA 2024, COMUNA DE CANELA	314.299	CONFORME
	MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL	40067253-0	EJECUCIÓN	TRANSFERENCIA PLAN EMERGENCIA HÍDRICA 2024 COMUNA DE ILLAPEL	470.114	CONFORME
<b>TOTAL (M\$)</b>					<b>3.104.649</b>	

A su vez, se acuerda oficiar a los municipios de Río Hurtado y Paihuano que no han ingresado al gobierno Regional las iniciativas correspondiente con la documentación necesaria para ser aprobados técnicamente.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 voto(s) a favor del Presidente Subrogante del Consejo Regional Sr. Javier Vega Ortiz y de (los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Cristian Rondanelli Orrego, David Rodrigo Muñoz Muñoz, Francisco Javier Martínez Rivera, Hanna Jarufe Haune, Juan Manuel Barraza Astorga, Lombardo Toledo Escorza, Marcelo Castagneto Arancibia, Matías Nicolás Guzmán Galleguillos, Paola Cortés Vega, Pedro Alejandro Valencia Cortés, Tatiana Alejandra Cortés Segovia, Tatiana Ivonne Del Pilar Castillo González, Wladimir Alexander Pleticosic Orellana, 0 voto(s) de rechazo: Sr(s) , 0 voto(s) de abstención: Sr(s) , 0 voto(s) se inhabilitan. Los consejeros regionales Darwin Eduardo Ibacache Olivares y Ximena Del Pilar Ampuero García no se encuentran en la sala al momento de la votación.



**SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE  
DEL CONSEJO REGIONAL**

[www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl) - [www.corecoquimbo.cl](http://www.corecoquimbo.cl)